

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

9914

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 10 de julio de 2020, por la cual se conceden ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago

Hechos

1. Por Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).
2. Dentro del plazo establecido a la Orden mencionada en el párrafo 1, han tenido entrada a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de forma telemática la solicitud y la documentación prevista en la convocatoria por parte de los autónomos a que hace referencia el anexo.
3. La Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, órgano instructor del procedimiento, ha examinado las solicitudes y ha comprobado que las personas que constan en el anexo cumplen los requisitos establecidos a la convocatoria, así como también que se encuentran al corriente de pagos en la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria Autonómica, con la Agencia Tributaria Estatal y con la entidad local del domicilio fiscal, de acuerdo con la declaración responsable de cada una de las personas solicitantes.
4. El artículo 7.7 de la Orden mencionada en el párrafo 1, indica que la notificación a los interesados se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
5. Hay crédito adecuado y suficiente para hacer efectiva esta subvención, en las partidas presupuestarias 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 20121, de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 99/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo a la ocupación (BOE n.º 52, de 29 de febrero) y el Decreto 32/1996, de 7 de marzo (BOIB n.º 35, de 19 de marzo), por medio del cual la CAIB las asumió.
2. El Real decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Ocupación.
3. El Texto Refundido de la ley de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
4. El Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19
5. Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).
6. La competencia para resolver la concesión de estas subvenciones corresponde al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden mencionada por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, en relación con el artículo 2.4 del Decreto 12/2019, de 3 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 106, de 2 de agosto).
7. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril) y los artículos 10.1.b y 11.1 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales



de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020 (BOIB n.º 175, de día 31 de diciembre), el órgano competente para autorizar y disponer el gasto así como para reconocer las obligaciones económicas y proponer el pago es el titular de la sección presupuestaria respectiva.

Además los beneficiarios tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

Resolución

1. Conceder ayudas para mantener la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de los autónomos afectados directamente por la COVID-19 a las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone.

2. Autorizar y disponer un gasto global de 144.000,00 € a favor de las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución por las cuantías individuales que este Anexo dispone con cargo a las partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 20121 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se muestra en la tabla siguiente:

Partida	Importe (euros)
12801.413G01.47000.00 FF 20021	32.640,00
12801.413G01.47000.00 FF 20121	111.360,00
Total	144.000,00

3. Reconocer la obligación y proponer el pago global de 144.000,00 € a favor de las personas relacionadas en el Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone, con cargo a las partidas 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 20121 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se ha mostrado a la tabla anterior.

4. Comunicar a los beneficiarios que las ayudas que establece esta Resolución están sometidas en el régimen de Marc nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a autónomos consistentes en ayudas directas destinadas a apoyar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de la Comisión Europea.

5. Comunicar a las personas beneficiarias que tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9.1 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19.

6. Comunicar a los beneficiarios que tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

7. Así mismo, comunicar a los beneficiarios que los incumplimientos darán lugar al reintegro de las subvenciones percibidas en el términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 mencionada en el párrafo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares y el resto de normativa aplicable.

8. Notificar a las personas beneficiarias esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración autonómica de las Islas Baleares y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haber recibido la notificación o publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.





Palma, 19 de octubre de 2020

El secretario general de la Conselleria de Model Econòmic, Turisme i Treball

Jaume Colom Adrover

(Por ausencia del director general de Promoció Econòmica, Emprenedoria i Economia Social i Circular - BOIB núm.97 de 2019)

ANEXO

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 9625/2020]	L99E114540/2020	X0684657Q	2000,00
[AUT 9581/2020]	L99E114456/2020	44990982S	2000,00
[AUT 8983/2020]	L99E113386/2020	46959977A	2500,00
[AUT 5618/2020]	L99E107533/2020	47431107R	2500,00
[AUT 4273/2020]	L99E106096/2020	41518399H	2500,00
[AUT 3907/2020]	L99E105902/2020	43124911A	2000,00
[AUT 3796/2020]	L99E105842/2020	X0798267Y	2000,00
[AUT 3500/2020]	L99E105489/2020	Y2156890X	2000,00
[AUT 3465/2020]	L99E104960/2020	43191933A	2000,00
[AUT 3389/2020]	L99E105121/2020	78213180R	2500,00
[AUT 3354/2020]	L99E105211/2020	43017410G	2000,00
[AUT 3296/2020]	L99E104765/2020	18237867V	2500,00
[AUT 3155/2020]	L99E104460/2020	44327338J	2000,00
[AUT 3112/2020]	L99E104392/2020	X2580797J	2000,00
[AUT 2885/2020]	L99E104020/2020	43067698Z	2000,00
[AUT 2346/2020]	L99E103491/2020	18227987G	2000,00
[AUT 2312/2020]	L99E103570/2020	43133548S	2000,00
[AUT 2289/2020]	L99E103211/2020	43090638T	2000,00
[AUT 2267/2020]	L99E103254/2020	Y5743085E	2000,00
[AUT 2236/2020]	L99E103317/2020	22684106B	2000,00
[AUT 2183/2020]	L99E103420/2020	78194089T	2500,00
[AUT 2161/2020]	L99E102135/2020	43116553V	2000,00
[AUT 2124/2020]	L99E102967/2020	42979718D	2000,00
[AUT 1978/2020]	L99E102775/2020	43172951L	2500,00
[AUT 1928/2020]	L99E102883/2020	41535183N	2000,00
[AUT 1916/2020]	L99E102609/2020	43025808F	2500,00
[AUT 1908/2020]	L99E102625/2020	43032230N	2500,00
[AUT 1907/2020]	L99E102628/2020	43060567J	2000,00
[AUT 1884/2020]	L99E102507/2020	79276641B	2000,00
[AUT 1863/2020]	L99E102570/2020	43164687N	2000,00
[AUT 1845/2020]	L99E102455/2020	43035527C	2000,00
[AUT 1709/2020]	L99E102226/2020	X3987176B	3000,00
[AUT 1672/2020]	L99E102162/2020	34065185T	2000,00
[AUT 1614/2020]	L99E101992/2020	43029922G	2500,00
[AUT 1595/2020]	L99E101943/2020	43107657E	2000,00
[AUT 1576/2020]	L99E101900/2020	43104065H	2000,00
[AUT 1566/2020]	L99E101880/2020	X6863410A	2000,00

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/180/1070428>





Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 1484/2020]	L99E101627/2020	Y2636647X	2500,00
[AUT 1445/2020]	L99E101538/2020	X5578637X	2000,00
[AUT 1436/2020]	L99E101518/2020	X4797195Q	2000,00
[AUT 1406/2020]	L99E101459/2020	X3089114F	2000,00
[AUT 1403/2020]	L99E101463/2020	41524482Y	2000,00
[AUT 1374/2020]	L99E101398/2020	14315285Q	2000,00
[AUT 1370/2020]	L99E101404/2020	X1267162T	2000,00
[AUT 1340/2020]	L99E101330/2020	43196225V	2000,00
[AUT 1302/2020]	L99E101225/2020	Y1592311N	2000,00
[AUT 1295/2020]	L99E101248/2020	37341229Q	2000,00
[AUT 1288/2020]	L99E101192/2020	41506833K	2000,00
[AUT 1286/2020]	L99E101194/2020	43075629X	2000,00
[AUT 1280/2020]	L99E101208/2020	34067783E	2000,00
[AUT 1275/2020]	L99E101136/2020	41503034V	3000,00
[AUT 1246/2020]	L99E101131/2020	43115896G	2000,00
[AUT 1228/2020]	L99E101057/2020	12374644T	2000,00
[AUT 1222/2020]	L99E101070/2020	X8465974L	2000,00
[AUT 1202/2020]	L99E101007/2020	18235437W	2500,00
[AUT 1164/2020]	L99E100910/2020	46955019J	3000,00
[AUT 1163/2020]	L99E100433/2020	X9724905E	2000,00
[AUT 1159/2020]	L99E100906/2020	05217927D	2500,00
[AUT 1113/2020]	L99E100793/2020	25992936S	2000,00
[AUT 1053/2020]	L99E100683/2020	71449455R	2000,00
[AUT 982/2020]	L99E100521/2020	37339585M	2500,00
[AUT 980/2020]	L99E100518/2020	43116762L	2500,00
[AUT 932/2020]	L99E100407/2020	43180172H	2000,00
[AUT 928/2020]	L99E100395/2020	43147384M	2000,00
[AUT 922/2020]	L99E100376/2020	43046730E	2000,00
[AUT 916/2020]	L99E100364/2020	43146983h	2000,00
[AUT 824/2020]	L99E100130/2020	18215981G	2000,00

